

1 IDENTIFICACIÓN PERSONALConcejal/a: María Pilar Sánchez ÁlvarezGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIA LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 25/03/2025Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**☐

Comparecencia

☐

Declaración Institucional

☐

Interpelación

☐

Moción de urgencia

☐

Pregunta

☒

Proposición

☐

Ruego

☐

Otros

☐

Apartado PRIMERO*

☐

Apartado SEGUNDO*

☐

Apartado CUARTO*

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Tasa de Gestión de Residuos Urbanos (TGR) implantada en la ciudad de Madrid ha supuesto una nueva carga fiscal para muchos hogares en un contexto de creciente vulnerabilidad económica. A pesar de que el Ayuntamiento ha previsto exenciones y reducciones para ciertos colectivos en situación de especial necesidad, el diseño actual resulta insuficiente en cuanto a su alcance y presenta barreras administrativas que dificultan el acceso a quienes más lo necesitan.

En primer lugar, la limitación de las reducciones a un conjunto reducido de beneficiarios deja fuera a otros colectivos en situación de vulnerabilidad, como las familias monomarentales y los perceptores de Pensiones No Contributivas. Estos grupos enfrentan dificultades económicas significativas y deberían estar contemplados en el marco de exenciones de la TGR para garantizar una fiscalidad más justa y equitativa.

En segundo lugar, el actual sistema de solicitud de exenciones requiere que los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y la Renta Mínima de Inserción (RMI) presenten una solicitud expresa para ser exonerados del pago de la tasa. Este procedimiento supone una traba burocrática innecesaria, dado que la Administración ya dispone de la información necesaria para aplicarlas de forma automática. La carga administrativa que esto implica puede generar situaciones en las que, por desconocimiento o dificultad en la tramitación, personas con derecho a la exención terminen abonando la tasa injustamente.

Finalmente, la escasa difusión y el plazo limitado de solicitud hasta el 1 de marzo han impedido que las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad puedan beneficiarse de la exención. Establecer un sistema de

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

solicitud permanente permitiría que las exenciones se concedan en el momento en que la persona cumple los requisitos, garantizando una respuesta más ágil y efectiva.

En definitiva, con esta propuesta, se busca asegurar una política fiscal más justa, que tenga en cuenta la realidad socioeconómica de los hogares madrileños y facilite el acceso a los derechos que les corresponden, eliminando barreras innecesarias y garantizando un acceso equitativo a las exenciones fiscales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid eleva al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la siguiente proposición:

1. Instar al Ayuntamiento de Madrid a ampliar la reducción y exención de la Tasa de Residuos Urbanos a nuevos colectivos en situación de vulnerabilidad, incluyendo expresamente a:

a. familias monomarentales y monoparentales, equiparándolas a la reducción ya establecida para las familias numerosas.

b. Personas perceptoras de ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, incluidas las perceptoras de Pensiones No Contributivas y del subsidio por desempleo

2. Instar a la modificación de la ordenanza de forma que se revise Modificar el procedimiento de concesión de exenciones reducciones para que las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y la Renta Mínima de Inserción (RMI) reciban la reducción de manera automática, sin necesidad de solicitud expresa, utilizando los datos ya disponibles en la Administración.

3. Instar la modificación urgente de la ordenanza para incluir una disposición transitoria que permita, durante el primer año de imposición de la tasa, admitir todas las solicitudes de reducción realizadas fuera del plazo establecido por la ordenanza, que se harán operativas mediante el ingreso por el Ayuntamiento del importe de la reducción.

4. Impulsar una campaña de información sobre las reducciones y exenciones disponibles y la nueva normativa, garantizando que la información llegue de manera clara y accesible a la ciudadanía, especialmente a los colectivos potencialmente beneficiarios.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 13 de Marzo de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a María Pilar Sánchez Álvarez con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).